

Ushuaia, 25 de abril de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 50.303/21, caratulado “Área de Contrataciones del STJ s/ Servicio de Fotocopiado en ambos Distritos Judiciales 2021”, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante el expediente del visto tramitó la contratación del servicio de fotocopiado para las dependencias de este Poder Judicial en ambos distritos judiciales.

Por Resolución STJ N° 38/2021 se adjudicó la contratación a la firma Nexo SRL (hojas 171/172) y se firmó el contrato registrado bajo el N° 598, Tomo I, Folios 88/89 (hojas 176/177).

En ese marco y en función del aumento de los costos del servicio, el proveedor solicitó una revisión del valor del contrato adjuntando la documentación que respalda su pedido (hojas 192/197).

El Área de Contrataciones analizó la solicitud, indicó que existe una variación de precios por el efecto inflacionario y elevó su informe al Administrador (hoja 198).

A su término, El Prosecretario de la Secretaría de Superintendencia y Administración indicó que el nuevo valor propuesto resulta razonable de acuerdo a los fundamentos expuestos a hoja 201.

En ese sentido, el Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional del STJ elaboró el informe SGCAJ N° 07/2023 considerando procedente dar curso a la readecuación del valor contractual solicitado por la suma de pesos seis con sesenta y cinco centavos (\$6,65) a partir del mes de agosto 2022 (hojas 205/209).

En función de ello, el Área de Contrataciones estableció las diferencias a reconocer en relación a los valores actualizado para los meses correspondientes (hoja 210).

De acuerdo a ello, el Prosecretario de Administración solicitó la reserva presupuestaria al Área Contable, que procedió a confeccionar el///

///comprobante de reserva N° 378/2023, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hojas 212/213).

El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió su informe N° 07/2023, sin formular observaciones (hojas 216/217).

El Administrador intervino a hoja 217 y elevó las actuaciones con el proyecto de resolución correspondiente.

Los Sres. jueces del Superior Tribunal, por punto N° 8 del Acta N° 926, autorizaron la readecuación de los valores por Secretaria (hoja 220).

Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes, resulta procedente autorizar la readecuación del valor establecido para el segundo año en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el número 598, Tomo I, Folios 88/89.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Sres. jueces del Superior Tribunal por punto N° 8 del Acta N° 926 y la Acordada 47/2023,

## EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

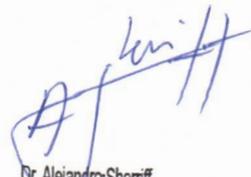
### RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la readecuación del valor establecido para el segundo año en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el número 598, Tomo I, Folios 88/89, estableciendo un valor de pesos seis con sesenta y cinco centavos (\$6,65) por copia sin rango de volumen a partir del mes de agosto 2022.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.

  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
N° 36/2023

  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia